SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 10 de 2020- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Igualmente se hace un reporte de abono que hizo el demandado en el mes de agosto de 2020 por valor $ 42´000.000.oo. Igualmente escrito de cesión de derechos que hace BBVA en favor de SISTEMCOBRO SAS.- Sírvase proveer.

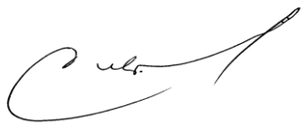

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
CESIONARIO:	SISTEMCOBRO SAS
APODERADA:	PAOLA V. MCBROWN T.
DEMANDADO:	PEDRO PABLO QUIÑONES PLAZA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2017-00121-00
ASUNTO:	APROBAR CREDITO , ACEPTAR CESION DERECHOS-
AUTO: 759	

Buenaventura Valle, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

1o. Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

Pagare No. M026300110234001589605573233
Saldo de capital .....$ 79´281.805.oo
Saldo de capital .....$. 6´519.488.oo
Intereses moratorios desde 12-05-2017-23-07-2020.....$ 66´836.676.oo
Total .....$152´637.969.oo

Pagare No. M026300105187601985000538159
Saldo de capital .....$ 6´314.596.oo
Saldo de capital .....$. 2´384.484.oo
Intereses moratorios desde 12-05-2017-23-07-2020.....$ 5´323.373.oo
Total .....$14´022.453.oo

Pagare No. M026300105187601985000535189
Saldo de capital .....$ 2´272.712.oo
Saldo de capital .....$. 768.081.oo
Intereses moratorios desde 12-05-2017-23-07-2020.....$ 1´915.957.oo
Total .....$ 4´956.750.oo

2o. ACEPTAR la cesión de crédito efectuada por el BANCO BBVA a favor de SISTEMCOBRO SAS.

3o. TENER como demandante en lo sucesivo al cesionario SISTEMCOBRO S.A.S. con NIT 800.161.568.3.

4o. RECONOCER personería a la abogada Dra PAOLA V. MCBROWN TREFFRY con cedula 66.747.809 y T.P. 103.692 del C.S.J. .para continuar actuando en representacion del cesionario SISTEMCOBRO S.A.S.

5o. TENGASE en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono reportado por valor de $ 42´000.00.oo, realizado por el demandado .

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 094

Buenaventura, Valle, noviembre 11 de 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria